



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 097 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 07 de julio de 2026

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 07-2026, de fecha 07 de julio de 2026 se debatió el punto de agenda sobre el Tratamiento del Informe N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA-P-RRPN, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción referido al informe final del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominado: "EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2025 EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES", el mismo que fue aprobado con Acuerdo de Consejo N° 020-2026/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 31433, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros: Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, modificó el artículo 15°, inciso k de la Ley N° 27867, de la forma como sigue "Son atribuciones del Consejo Regional: (...) k Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 097 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 020-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 07 de abril del 2026, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el inicio de la investigación sobre “Evaluación y seguimiento de los gastos realizados en el año 2025 en el Programa Presupuestal 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres y la Evaluación y Seguimiento de la atención de actividades en emergencia periodo 2025”; el mismo que será desarrollado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) elaborado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, sobre “Evaluación y seguimiento de los gastos realizados en el año 2025 en el Programa Presupuestal 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres y la Evaluación y Seguimiento de la atención de actividades en emergencia periodo 2025”, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

El Programa Presupuestal 0068 (PREVAED), denominado "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", es una herramienta de presupuesto por resultados, cuyo objetivo es proteger a la población y sus medios de vida ante riesgos de desastres, articulando intervenciones a nivel multisectorial y territorial.

Este programa fue creado mediante el Decreto de Urgencia Nº 024-2010, para identificar y priorizar intervenciones eficaces y articuladas que mejoren los niveles de efectividad y eficiencia del Estado en materia de prevención y atención de desastres, siendo los gobiernos regionales y locales los principales actores en la ejecución de citado programa nacional.

Que, mediante Informe Nº 01-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-COFA-P-RRPN, la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, presentó al Pleno del Consejo Regional el informe final correspondiente a la citada acción de fiscalización, conteniendo observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de la actividad de fiscalización realizada, respecto de hechos que podrían evidenciar presuntas irregularidades en el procedimiento materia de investigación;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, al abordarse el punto de agenda señalado en el Visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, Abog. Romario Rai Prescott Núñez, sustentó el contenido y resultados del informe final contenido en el Informe Nº 01-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-COFA-P-RRPN; acto seguido, los señores Consejeros Regionales formularon las intervenciones y deliberaciones correspondientes, concluido el debate, el referido informe fue sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867,



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 097 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe N° 01-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-COFA-P-RRPN, elaborado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, denominado: “EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2025 EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 “REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia del Informe N° 01-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-COFA-P-RRPN, a la Gobernadora Regional (e) del Gobierno Regional de Tumbes, para que efectúe las acciones correctivas necesarias en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia del Informe N° 01-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-COFA-P-RRPN, junto con la documentación sustentatoria, al Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Tumbes, para que realice las acciones correspondientes en el marco de sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia del Informe N° 01-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-COFA-P-RRPN, al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tumbes, para conocimiento y para que realice el seguimiento de las investigaciones que efectúen las entidades correspondientes respecto de los hechos puestos en conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR copia del Informe N° 01-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-COFA-P-RRPN, junto con la documentación sustentatoria, al presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio los remita a la Fiscalía correspondiente, quien, en el marco de sus funciones y competencias legales, realice las acciones correspondientes para determinar las presuntas responsabilidades penales.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL